I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 4577
Sección 1era.
LA CISTERNA, 1 710. 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4372 de fecha 16 de Noviembre del 2011, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el día sábado 29 de Octubre del 2011, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
- 2.- El Memorando Nº 375-1 de fecha 04 de Noviembre del 2011, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONÓCESE, a lo funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el día sábado 29 de Octubre de 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

HORAS	RECARGO AL 50%
04:00	06:00
04:00	06:00
04:00	06:30
	04:00 04:00

GABINET

CISTER

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

TIDAD OF

SECRETARIO

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

UCY CIFUENTES HAZIN JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.LYP.Csr.-